

Radicado: 2014-00003-00
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Luis Enrique Ardila Porras
Apoderado: Dr Edison Ernesto Martínez Guevara
Demandados: Marisol Suarez García y
Adolfo Galvis Aguilar

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora el contenido del correo electrónico en el que nuevamente se requiere al juzgado lo relativo a los depósitos judicial que obran en el proceso de la referencia y se aporte copia del auto que dio por terminada la ejecución. Pasa al Despacho de la señora juez para lo de su conocimiento Provea.

Guapotá Santander, 10 de abril del 2024.



MAARIETTA VELASCO RUIZ

Secretaria-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Correo electrónico: jo1prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guapotá Santander, abril diez (10) del dos mil Veinticuatro (2024).

En aras de atender el requerimiento que el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita Oiba Santander, hiciera a través del auto emitido el pasado 14/03/2024, en el que se solicita información respecto a la cancelación o levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la terminación del proceso ejecutivo; esta funcionaria judicial informa que revisado el cuaderno de medidas, se advierte que por auto del 16 de febrero del 2018 este juzgado decreto el embargo y retención de los dineros que se encontraren a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oiba-Sder, y que por alguna razón debieran ser entregados o devueltos a la demandada MARISOL SUEREZ GARCIA, por cuenta del proceso ejecutivo que bajo el [Rdo 2017-00051](#) adelantada por la señora LUZ DARY CARMONA DIAZ; medida que no se materializo por cuanto no se generaron títulos judiciales por cuenta de este proceso; advirtiendo en consecuencia que en el auto que diò por terminado el proceso no se dejó esa anotación.

Para lo anterior remito copia del auto y anexos en cinco (5) folios en formato [pdf](#).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


MYRIAM VALLEJO ARANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER
NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICA MICROSITIO
PAGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE
COLOMBIA.

[Nro. 026](#)

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy **ONCE (11) de ABRIL del DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m).


MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria. --